



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



UNACHU

Resolución N° 037-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 29 de mayo de 2026.



VISTO:

EI INFORME N° 0170-2026-DGA-P/UNACHU (25.05.2026), INFORME N° 076-2026-UTC-DGA-P/UNACHU (21.05.2026), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2026, se resuelve Dar por concluida la designación del señor ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; Dar por concluida la designación del señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, agradeciéndole por los servicios prestados; y se designa al señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Presidente, y al señor AMERICO DAVID MEZA SALCEDO, en el cargo de Vicepresidente de Investigación, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.

Que, el artículo 5 numeral 5.1 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, dispone: "La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regulan"; de igual manera el numeral 5 numeral 5.2 numeral 1 y 2 dispone: "Son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública: Ejercer la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público. 2. Emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del sector Público. 5. Elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público de acuerdo a estándares internacionales vigentes";

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, de fecha 06 de noviembre de 2023 se aprueba la aplicación en el Perú de las normas internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)



UNACHU

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

Resolución N° 037-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 29 de mayo de 2026.



en español del Consejo de Normas internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (FAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del sector público cuyos títulos se detallan en el Anexo de la presente resolución con vigencia desde el 01 de enero de 2024;

Que, los artículos 1 y 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad aprobado con Decreto Supremo N° 057-2022-EF, disponen: “El Decreto Legislativo tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público” y, “Las entidades del Sector Público efectúan la integración y consolidación de la información financiera e información presupuestaria de su ámbito de competencia funcional respecto a sus niveles descentralizados, operativos o entidades adscritas controladas, como una sola entidad económica, para su presentación periódica, aplicando el marco para la preparación de información financiera y procedimientos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública, cuando corresponda”;

Que, según el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, dispone los lineamientos para la planificación, ejecución y seguimiento de la transición al Marco NICSP, que numeral 4.2.1 del Instructivo dispone: la Comisión Especial de Transición (CET) es una organismo técnico dentro de cada entidad adoptante, encargado de la planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP, actuando conforme a las normas de transición y las directrices del titular; el numeral 4.2.2 dispone: que la CET debe incluir, de manera obligatoria, a un representante del titular, a la jefatura de la Oficina General de Administración y a la Jefatura de la Oficina de Contabilidad. En este contexto, se resalta la importancia de conformar la CET mediante una resolución del titular de la entidad para supervisar el proceso de transición al Marco NICSP;

Que, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad solicita al Director General de Administración mediante INFORME N° 076-2026-UTC-DGA-P/UNACHU, de fecha 21 de mayo del 2026, informa que, de acuerdo a los lineamientos dictados por la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas a partir del 01 de enero de 2024, nos encontramos en un proceso de transición al marco de normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público;

Que, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora mediante INFORME N° 0170-2026-DGA-P/UNACHU, de fecha 25 de mayo de 2026, la aprobación de la conformación de la comisión especial de transición (CET) y designación de personal de seguimiento al marco de las NICSP;

Estando a lo comentado líneas arriba y marco legal, resulta pertinente aprobar la aprobación de la conformación de la comisión especial de transición (CET) y designación de personal de seguimiento al marco de las NICSP;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Transición (CET) al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la cual estará integrado de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Director General de Administración
- Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la servidora VELIZ CALDERON ROXANA, Especialista en Tesorería – Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, para realizar el seguimiento durante el proceso de transición al Marco NICSP.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



UNACHU

Resolución N° 037-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 29 de mayo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la Comisión Especial de Transición (CET) de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca cumplir las funciones previstas en el numeral 4.2.4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, aprobado según Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la Comisión Especial de Transición (CET) de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca será responsable de la ejecución de la transición al Marco de las normas internacionales de contabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información, Unidad de Tesorería y Contabilidad e interesados, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Jorge Luis YANGALI VARGAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

AFHL/



Abg. Alfredo Flasi HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca